

Circular 11/08. Convocatoria Becas Programa Álite - Deportistas de Alto Nivel. Fin plazo: 19 abril.

miércoles, 02 de abril de 2008

CIRCULAR 11/08. CONVOCATORIA BECAS DEL PROGRAMA ÉLITE DIRIGIDAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL. FIN PLAZO SOLICITUD: 19 DE ABRIL.

En el día de hoy ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) la Resolución de 14 de marzo de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes sobre la relación de deportistas que han alcanzado la condición de Deportista de Alto Nivel.

La Junta de Andalucía, a través del Programa Élite concede Becas para sufragar los gastos que origine el proyecto o programa deportivo de los deportistas andaluces incluidos en dicha relación de Deportistas de Alto Nivel. Para poder ser beneficiario de dichas becas, es necesario presentar la solicitud, en el modelo oficial (Anexo de la Orden de 19 de mayo de 2003), antes del día 19 de abril. Aquellos que deseen que la FEADA gestione su solicitud de beca, deberán ponerse en contacto con la FEADA antes del día 12 de abril.

En la relación que aparece publicada en el BOE, figuran los siguientes deportistas andaluces: Cristóbal Jesús Aranda Navarro, César Maldonado García, Antonio Lope Morales González y Ramón Morillas Salmerón. Aquellos que deseen que la FEADA les gestione dicha solicitud de beca deberán ponerse en contacto con el Gerente.

REQUISITOS:

- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronado en alguno de los Municipios de Andalucía en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener la condición de deportista de alto nivel.
- Actuar con licencia deportiva de una federación deportiva andaluza, al menos, en las dos temporadas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No superar sus ingresos anuales procedentes de su actividad deportiva, del 150% el salario mínimo interprofesional fijado cada año, en el caso de los deportistas profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.
- No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:**A) Documentaci3n gen3rica:**

- Copia autenticada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la beca (DNI), as3 como, en su caso, de la representaci3n en la que act3e.
- Declaraci3n responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones P3blicas, mediante expediente disciplinario.

B) Documentaci3n espec3fica:

- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andaluc3a, en los tres aÃ±os anteriores a la fecha de presentaci3n de la solicitud.
- Copias autenticadas de las licencias deportivas emitidas por la federaci3n andaluza correspondiente, en las dos temporadas anteriores a la fecha de presentaci3n de la solicitud.
- Declaraci3n responsable de que 3nicamente posee licencia deportiva expedida por la federaci3n deportiva andaluza.
- Declaraci3n responsable, en su caso, sobre la denominaci3n social del club deportivo en el que compete.
- Resumen del proyecto de las actividades que se pretende financiar, incluyendo calendario y programa previstos, suscrito por el Director de la Actividad y el presupuesto global de las actividades programadas, expresando, en su caso, las distintas fuentes de financiaci3n.
- Declaraci3n responsable de si se ostenta o no la condici3n de deportista profesional y, en el caso de que as3 fuere, dicha declaraci3n ir3 referida a los ingresos derivados de la prestaci3n de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la pr3ctica del deporte.
- Declaraci3n responsable de que sobre los mismos no ha reca3do resoluci3n administrativa o judicial firme de reintegro de becas anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

JUSTIFICACION DE LA BECA. DOCUMENTACION:

Los beneficiarios de estas ayudas deber3n aportar la siguiente documentaci3n justificativa de su aplicaci3n:

- Certificación expedida por el Director de la Actividad.

- Declaración responsable del importe total del gasto generado por las actividades objeto de la beca, especificando las aportaciones de los promotores, la beca otorgada a través de la presente Orden y aquellas otras ayudas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Documentación en la que se acredite el cumplimiento de la obligación del beneficiario de hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en los actos, publicidad y desarrollo de sus actividades.

La documentación justificativa del empleo de la beca concedida, deberá presentarse antes del día 30 de noviembre de cada año, salvo la correspondiente a las becas concedidas en el último cuatrimestre del año, cuyo plazo de presentación finalizará el día 31 de enero del año siguiente.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- Realizar las actividades para la que se le ha becado o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazo establecidos.

- Justificar ante el órgano concedente la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las becas y ayudas concedidas, y a las previstas en la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitándoles cuanta información le sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones que hubiere.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca, así como los cambios de domicilio del beneficiario, a los efectos de las notificaciones.

- Hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en los actos, publicidad y desarrollo de sus actividades.